

#### 1° Congreso Internacional de MEDICINA AEROESPACIAL

3 de abril de 2019 - Bogotá

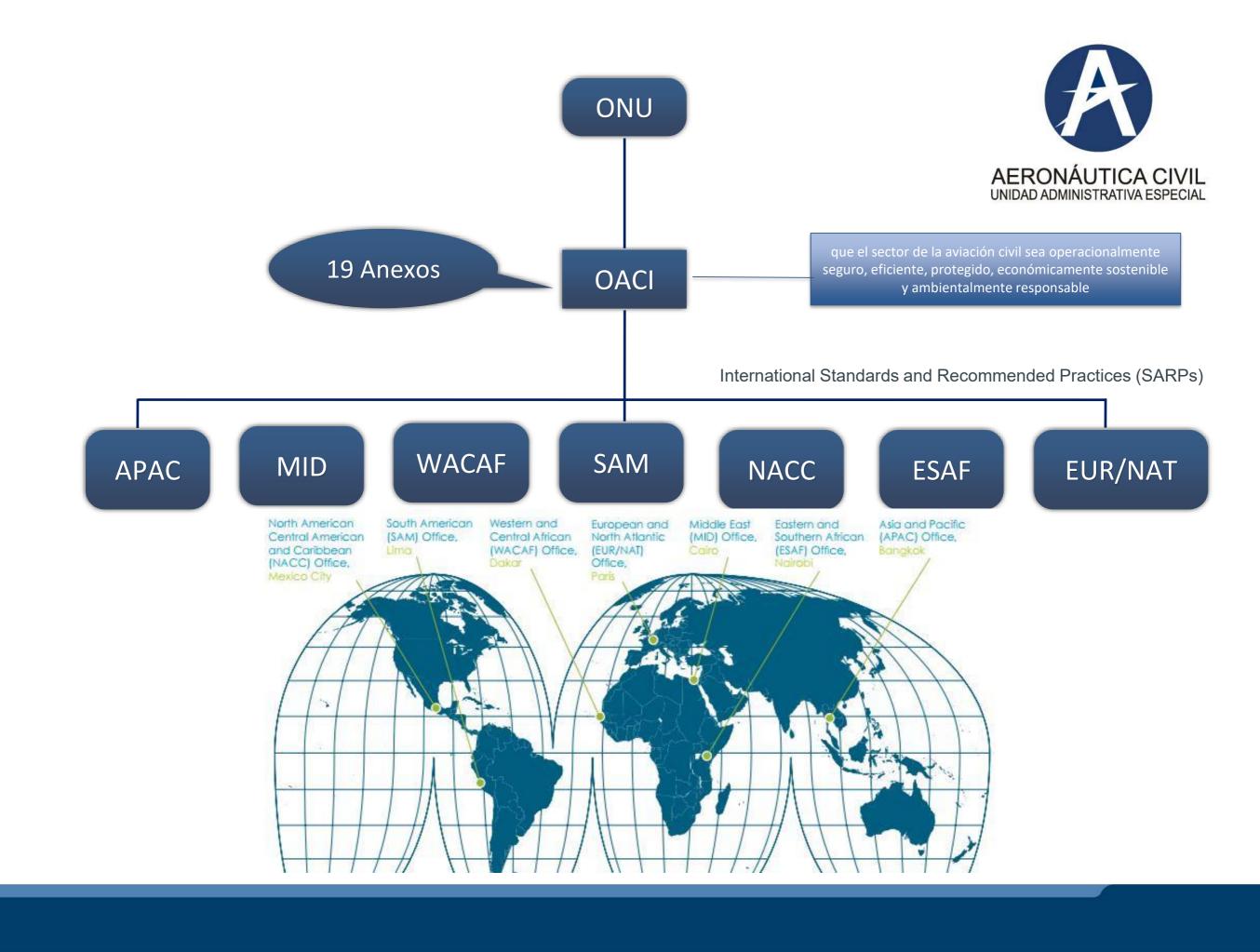
## **RAC 67** Reglamentos Aeronáuticos de Colombia

MARÍA ANGELITA SALAMANCA BENAVIDES Médica Especialista en Medicina Aeroespacial Especialista en Estadística Magister en Epidemiología Coordinadora del Grupo de Certificación y Educación Aeromédica Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL









## **SRVSOP**

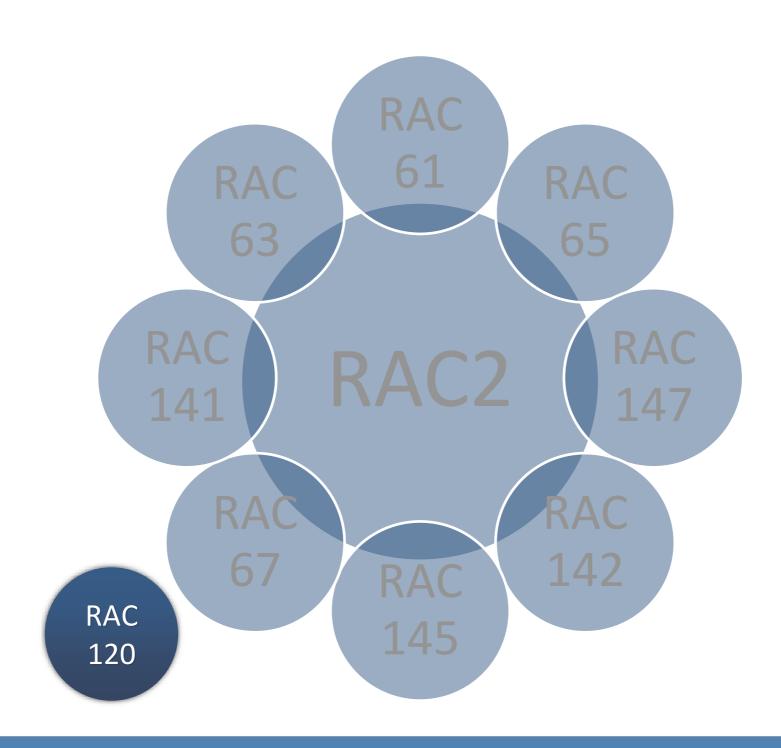


Memorándum de Entendimiento (1998) entre la OACI y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)

Establecer y operar un Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano, con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiera, conforme a las disposiciones relativas a la seguridad operacional del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos, compatible con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI.

## **RAC 67**



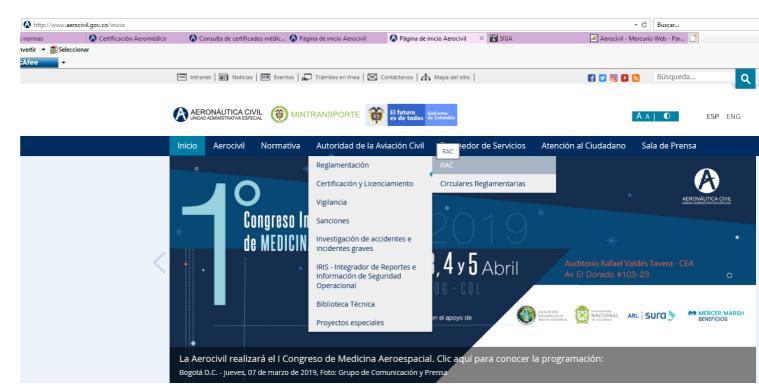


## **RAC 67**



#### NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO

- Capitulo A. Generalidades
- Capitulo B. Certificado y evaluación médica clase 1
- Capítulo C. Certificado y evaluación médica clase 2
- Capítulo D. Certificado y evaluación médica clase 3
- Capítulo E. Instancias de reclamación
- Apéndice 1. Requisitos para la autorización de un médico como médico examinador



## Capitulo A



- Aplicación
- Definiciones, abreviaturas, siglas
- Finalidad y alcance de los requisitos psicofísicos
- Otorgamiento del certificado médico aeronáutico
- Clases de certificado médico y su aplicación
- Validez de los certificados médicos aeronáuticos
- Modificación de los certificados médicos aeronáuticos

## Capítulo A



- Dispensa médica
- Responsabilidad de informar el incumplimiento de requisitos psicofísicos
- Renovación del certificado médico aeronáutico
- Circunstancias en las que puede ser aplazado el reconocimiento médico
- Autorización de médicos examinadores aeronáuticos
- Retiro de una autorización de médico examinador
- Inspecciones de la UAEAC
- Alcance de la autorización de médico examinador

## Capitulo A



- Procedimiento para la emisión del certificado médico
- Evaluación de los certificados médicos remitidos a consideración de la UAEAC
- Requisitos de calificación, experiencia, funciones y responsabilidades del médico evaluador.
- Requisitos para la evaluación médica
  - Psicofísicos
  - Visuales y de percepción de colores
  - Auditivos
- Seguimiento de las evaluaciones médicas y monitoreo en tiempo real de la aptitud psicofísica
- Aptitud psicológica

## Capitulos B, C, D



- Expedición y renovación de la evaluación médica
- Requisitos psicofisicos

Salud mental, neurología, neurocirugía, sistema cardiocirculatorio, sistema respiratorio, sistema digestivo; metabolismo, nutrición y endocrinología; diabetes mellitus, hematología, nefrologia, urología, infección VIH, ginecología, obstetricia, sistema locomotor, otología; nariz, boca y órganos del lenguaje verbal, oncología, infectología

- Requisitos visuales
- Requisitos auditivos

## Capítulo E



- Decisión que niega un certificado médico o determina una no aptitud psicofísica
- Recursos
  - Reposición
  - Apelación

### Roles médicos



- Médico examinador
- Médico evaluador
- Médico adscrito
- Médico laboral
- Médico tratante

## Médico examinador



Médico con instrucción en medicina aeronáutica, conocimientos prácticos y experiencia en el entorno aeronáutico, que es autorizado por la UAEAC para llevar a cabo los exámenes de reconocimiento médico de la aptitud psicofísica de los solicitantes de licencias o habilitaciones, para las cuales se requiere de una certificación médica.

#### Médico evaluador



Médico cualificado y experimentado en la práctica de la medicina aeronáutica, funcionario de la UAEAC, que tiene las competencias y facultades necesarias para evaluar estados de salud de importancia para la seguridad operacional.

#### Médico adscrito



Profesionales de la medicina que acreditan título de especialización en alguna de sus ramas, adscritos a la dependencia de Medicina Aeronáutica de la UAEAC para ejercer su especialidad realizando valoraciones y emitiendo conceptos especializados sobre el personal técnico aeronáutico cuando se requiera ampliar un concepto especializado para definir una conducta.

### Médico laboral



Especialista en medicina aeronáutica o en salud ocupacional o en medicina del trabajo, con entrenamiento en medicina aeronáutica, contratado por una empresa aérea con el propósito de verificar el estado de salud del personal aeronáutico.

### Médico tratante



Médico que está directamente involucrado en el diagnóstico y/o tratamiento de un problema de salud del titular de una licencia aeronáutica, a quien el área de Medicina aeronáutica le puede solicitar información y concepto médico como parte del proceso para determinar la aptitud psicofísica de ese personal aeronáutico.

# Reserva de la información



La confidencialidad de la información médica se respetará en todo momento. El historial médico es un documento privado, sometido a reserva legal y únicamente podrá ser conocido por terceros, previa autorización del paciente en los casos previstos por la Ley. Todos los informes y registros médicos se conservarán en lugar seguro y sólo el personal autorizado por el área de medicina aeronáutica de la UAEAC tendrá acceso a estos. El área de medicina aeronáutica de la UAEAC no revelará información médica sin una orden de la autoridad competente o una autorización escrita del interesado.



#### maria.salamanca@aerocivil.gov.co

Tel. (57) 1 2962063 / 2363

¡GRACIAS!